



DÍA DE TRABAJO INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo 66 de 2017- Municipio de Medellín

Revisión Integral del acuerdo 66 de 2017 del Municipio de Medellín en lo concerniente a Industria y Comercio y los demás impuestos municipales, así como la revisión de las nuevas reglas procedimentales que aplican en la ciudad a partir del 2018 por la entrada en vigencia del nuevo Acuerdo.

El Centro de Estudios Tributarios de Antioquia CETA, tiene el agrado de convocar al público en general al evento que ha programado como día de trabajo para actualización y capacitación en materia de Impuesto de Industria y Comercio, con especial énfasis en el recientemente expedido acuerdo 66 de 2017 del Municipio de Medellín. El evento se ocupará de lo concerniente a la parte sustantiva y procedimental del impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta las importantes modificaciones introducidas por la última reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de 2016. El temario abarca también lo concerniente a beneficios, sanciones, regulación del impuesto de Industria y Comercio en otras jurisdicciones distintas a Medellín, y algunos aspectos relacionados con otros impuestos territoriales.

Debe tenerse en cuenta que en el acuerdo 66 de 2017, dada su gran extensión, se dificulta detectar prima facie las modificaciones introducidas en los aspectos sustantivos del impuesto de Industria y Comercio, por lo cual este evento resulta de gran utilidad, ya que en este cuerpo normativo se fue más allá de una simple implementación de las nuevas reglas establecidas en la Ley 1819 de 2016 para este tributo territorial. Además resulta de gran importancia para los asistentes determinar las más importantes modificaciones introducidas en relación con el ICA en las principales ciudades del país, si se tiene en cuenta además que buena parte de las jurisdicciones municipales y distritales vienen siendo cada vez más agresivas en la defensa, incluso con excesos, de sus bases gravables y recaudación.

Además de lo anterior, se abordará lo atinente a las últimas modificaciones en materia doctrinaria y jurisprudencial de que han sido objeto los impuestos territoriales, tanto en lo que tiene que ver con la regulación sustantiva, como en lo referente a los aspectos procedimentales.

El desarrollo de la conferencia incluye el análisis y revisión crítica del formulario Único Nacional para la declaración del Impuesto de Industria y Comercio expedido por el gobierno en desarrollo de la Ley 1819 de 2016. Así mismo, comprende un taller en la determinación de la base gravable del impuesto de industria y comercio, con casos y situaciones reales.

Este curso pretende no sólo comunicar las novedades tributarias, sino dilucidar todos los interrogantes que sobre estos temas surjan, así como las inquietudes generales y particulares que sobre estos tributos se generen, para lo cual se dará espacio al final del día de trabajo al acostumbrado foro con el fin de atender las inquietudes de los asistentes tanto presenciales como por medio virtual.

Para este evento tenemos el privilegio de contar, con la participación, en calidad de expositor, de una verdadera autoridad en la materia, como lo es el Doctor HAROLD FERNEY PARRA ORTIZ, abogado especialista en Derecho Tributario de la Universidad de Salamanca, ampliamente conocido en el medio, quien goza de gran reconocimiento a nivel nacional, producto de su amplia experiencia en los ámbitos profesional y académico. El doctor Parra Ortiz es, además, autor de reconocidas obras sobre impuestos territoriales.

TEMARIO

1. Modificación al hecho generador del impuesto, eliminándose la definición de hecho imponible e incluyéndose la realización de actividades a través de sistemas electrónicos.
2. Desarrollo de sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio, ajustados con las reglas de la Ley 1430 de 2010 y Ley 1607 de 2012.
3. Modificación en la base gravable del impuesto de industria y comercio, ajustada a la Ley 1819 de 2016.

4. Sentencias en materia tributaria territorial y procedimental expedidas durante el año 2017.
5. Modificación de la definición de actividad de servicios, ¿Quedan gravados los profesionales liberales en Medellín?
6. Fijación de las nuevas reglas de territorialidad aplicables a las actividades industriales, comerciales y de servicios.
7. Establecimiento de las nuevas reglas de lo considerado como economía digital, en cualquiera de las diferentes actividades que grava el impuesto.
8. Ampliación de los ingresos considerados como excluidos al ICA.
9. Implementación de anticipos a las actividades ocasionales de construcción.
10. Modificación de requisitos para pertenecer al régimen simplificado del ICA.
11. Definición integral de las reglas de profesional liberal.
12. Implementación del sistema de autorretenciones a partir del año 2018, los cuales serán fijados mediante Resolución por la Subsecretaría de Ingresos del municipio o aquellos que lo soliciten mediante escrito dirigido a la administración.
13. Nuevas reglas de retención en los contratos de mandato.
14. Modificaciones a las actividades no sujetas al esquema de retención.
15. Implementación de información exógena para los agentes retenedores del ICA.
16. Implementación del sistema de retenciones con tarjeta crédito y débito.
17. Revisión y análisis del Formulario Único Nacional para la declaración del Impuesto de Industria y Comercio.

18. **ICA-** Jurisprudencia relacionada con: Generación de energía eléctrica, Territorialidad en la telefonía móvil celular, territorialidad en la actividad de transportes, Salud, Periodicidad del tributo, tarifas, deducción de impuesto de licores, impuesto de avisos y tableros, actividad primaria agrícola, etc.

19. **Otros impuestos territoriales:** Jurisprudencia relacionada con: Impuesto de alumbrado público, impuesto al consumo de licores, contribución al deporte, impuesto sobre vehículos automotores, participación en plusvalía, impuesto de delimitación urbana.

20. **Procedimiento Territorial.** Jurisprudencia relacionada con: Sanción por no entregar información, Declaración electrónica, título ejecutivo, Prescripción de la acción de corbo, valor probatorio de la contabilidad, notificación personal y por correo, dirección de notificación.

CONFERENCISTA

DR. HAROLD FERNEY PARRA ORTIZ

Abogado, especialista en derecho tributario de la Universidad de Salamanca, dedicado al campo tributario del nivel nacional y territorial. Asesor jurídico Tributario, Socio de impuestos de la firma Parra Asociados, Abogados.

Profesor de Maestrías, posgrados y diplomados en Bogotá en la Universidad Externado de Colombia, Colegio Mayor del Rosario, Pontificia Universidad Javeriana, y Universidad Sergio Arboleda y en el resto del país en la Universidad del Norte (Barranquilla), Universidad de Cartagena, (Cartagena), Universidad de Manizales, Universidad del Caldas (Manizales), Universidad EAFIT, Universidad San Buenaventura – CETA (Medellín), Universidad del Sinú (Montería) Universidad Javeriana (Bucaramanga); U. Externado de Colombia (Pereira y Villavicencio), así como conferencista a nivel nacional en impuestos municipales, departamentales y procedimiento tributario, para sectores empresariales, académicos, institucionales y gremiales. Abogado Investigador de la Universidad del Rosario.

Coautor del libro “Crisis de los impuestos territoriales” Universidad del Rosario, Bogotá D.C., 2016. Autor de libros y publicaciones como: “Impuestos Territoriales a la Propiedad Raíz en Colombia” CETA, Medellín, 2012; “Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo” Editorial Nueva Legislación S.A., Bogotá D.C.,

2010; “Análisis Comparativo del Impuesto de Industria y Comercio en Colombia” Editorial Nueva Legislación, Bogotá D.C., 2009; “El Impuesto de Industria y Comercio” Editorial TEMIS S.A., Bogotá D.C., 2004; “Cartilla de Impuestos Distritales - Bogotá” 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Grupo Editorial Nueva Legislación, Bogotá D.C. Compilador de los Estatutos Tributarios de Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín, Montería, Pereira, Neiva, Santa Marta, Tunja y Villavicencio de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, Grupo Editorial Nueva Legislación, Bogotá D.C.

Autor Cartillas Impuestos Municipales año 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, para las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín, Montería, Pereira, Neiva, Santa Marta, Tunja y Villavicencio, Grupo Editorial Nueva Legislación, Bogotá D.C. y “Cartilla el Impuesto de Industria y Comercio” 2001, 2002 y 2003, Ediciones Jurídicas y Financieras Ltda, Bogotá D.C.

Compilador, Estatuto Tributario Distrital, Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C., 1999 y de Estatuto Tributario Bogotá, Editorial LEGIS, Bogotá D.C., 2003

Autor de artículos para: Revista del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, I.N.C.P., 2012, 2013, 2014 y 2015; Revista del Instituto Colombiano de Derecho Tributario I.C.D.T., 2013 y 2015; Revista de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., 2012; Revista Impuestos, Editorial LEGIS, 2007; Revista de Impuestos de la Universidad Externado de Colombia, Facultad de Derecho, Bogotá D.C., 2004-2005; y Diario la República 2005.

FECHA: Jueves, 5 de Abril de 2018

LUGAR: Country Club Ejecutivos - Salón Siglo XXI
Diagonal 28 #16-129 Km. 5 Vía Las Palmas

HORARIO: 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

*El poder de sus decisiones tributarias confiables
en tiempo record*

www.ceta.org.co

